



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA Y
ACUICULTURA
Subdirección General de Control e
Inspección

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DE JUREL
(*Trachurus spp.*; STOCK JAX/08C) PARA LOS BUQUES DE OTROS ARTES DISTINTOS DEL
ARRASTRE Y DEL CERCO EN EL CANTÁBRICO NOROESTE CON PUERTO BASE EN
ASTURIAS**

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, establece el plan de gestión y las medidas de control y gestión, para los buques de los censos del caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

Atendiendo a lo recogido en la mencionada Resolución, y en base a los datos disponibles en la Secretaría General de Pesca, procede cerrar la pesquería de jurel (*Trachurus spp.*) del stock JAX/08C, para los buques pertenecientes a los censos de otros artes distintos del arrastre y del cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en Asturias, por agotamiento total de la cuota disponible para dichos censos.

Por tanto, **resuelvo**:

Cerrar la pesquería de jurel (*Trachurus spp.*) en la zona CIEM VIIIc (stock JAX/08C) a los buques con pabellón español pertenecientes a los censos de otros artes distintos del arrastre y del cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en Asturias, **a partir de las 00:00 horas** (hora peninsular) **del día 19 de octubre de 2018**.

A partir de esa fecha, los buques citados anteriormente, no podrán llevar a cabo la captura de jurel del stock mencionado, pudiendo desembarcarse sólo las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha del cierre.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

No obstante lo anterior, pasado el 1 de noviembre, y tal como establece el punto 5 de la Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Pesca, por las que se establecen las redistribuciones de cuota a la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, en caso de que no se haya hecho uso de todas las cuotas redistribuidas a este censo, podrá reabrirse la pesquería a estos buques con cargo al fondo común.

Madrid, a 18 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
P.A. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN


TERESA MOLINA SCHMID



Velázquez 144
28071 - MADRID
TEL: 91 3476035
FAX: 91 3476037